

FOLIO

A17 18721015



Identificador Electrónico

1702000012020006060



Clave Única de Registro de Población

GAMJ931107HMCLRL02



Nº de Certificado de Defunción de la SSA

200463090

Entidad de Registro

MORELOS

Municipio de Registro

TEPOZTLAN

Oficialia	Libro	Acta	Fecha de Registro
1	1	196	09/09/2020

Datos de la Persona Fallecida:

JULIO ERNESTO

GALLEGOS

MARTINEZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo/Apellido:

HOMBRE

SOLTERO(A)

07/11/1993

Sexo:

Estado Civil:

Fecha de Nacimiento:

NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
Lugar de Nacimiento:

MORELOS

Entidad de Registro de Nacimiento:

MEXICANA

Nacionalidad:

Datos de la Defunción:

07/09/2020

09:17:00

CARRETERA LOCAL TEPOZTLAN-
YAUTEPEC, COLONIA CHICHCO
(CHISCO), C.P. TEPOZTLAN, MORELOS

INHUMACION

Fecha:

Hora:

Lugar:

Destino del Cadáver:

PARTE I A) LACERACION PULMONAR Y CARDIACA
B) TRAUMA PENETRANTE DE TORAX

Causas de la Defunción:

Anotaciones Marginales:

INSCRIPCION DE DEFUNCION A PETICION DEL MINISTERIO PUBLICO VINCULADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACION
SOC1/9794/2020 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SIN NUMERO DE OFICIO FIRMADO POR LIC. TEODORO RODRIGUEZ
ZAFERINO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO TITULAR DEL TERCER TURNO SECTOR CENTRAL, DOY FE.

Certificación:
Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 419, 423 y 428 del Código Familiar para el Estado de Morelos y artículos 2, fracciones V, IX, X y XI; y 11 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 10 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, DOY FE.

Firma Electrónica:

R0 FN SI kz MT-Ew N0 hn Q0 xs TD Ay fE pV TE IP IE VS TK VT VE 98 R0
FM TE VH T1 N8 TU FS VE IO RV p8 Mj.E3 MD.lw MD Aw MT lw MJ Aw MD
E5 Nj F8 TX ww Ny 8x MS 8x OT kz fE 1P Uk VM T1 N8 bn Vs bC Bu dW xs

Código QR



Código de Verificación

21702000012020001961



Encargado de Despacho Del Registro Civil Del Estado de Morelos

LIC. LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANO



Identificador Electrónico

09010001720200013911



Clave Única de Registro de Población

AARK890101MDFRMR04



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

DISTRITO FEDERAL

Municipio de Registro

ALVARO OBREGON

Oficiala	Fecha de Registro	Líbro	Número de Acta
0017	04/04/1989	0	1230

Datos de la Persona Registrada

KARINA BELEM

ARAIZA

RAMIREZ

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

MUJER

01/01/1989

ALVARO OBREGON

Sexo:

Fecha de Nacimiento:

DISTRITO FEDERAL

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

BENJAMIN

ARAIZA

VELAZQUEZ

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

IVONNE NOEMI

RAMIREZ

TELLEZ

MEXICANA

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en el artículo 48 de Código Civil para el Distrito Federal y artículo 13, fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 11 días del mes de septiembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica:

QU FS Sz g5 MD Ew MU 1E RJ JN Uj A0 fE iB Lk IO QS BC RU xF TX x8 Uk FJ Wk F8 Uk FN
SV JF Wn vx MD kv MT Ax MD E3 MT k4 OT Ax Mj Mw MH xG fD Eg ZG Ug ZW 5l cm 8g ZG
Ug MT k4 OX xE SV NU Uk IU Ty BG RU RF Uf FM fG 51 bG x8 bn Vs ba ==

Código QR



Director General Del Registro Civil

Lic. Manuel Becerra García

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.

Código de Verificación

19901000171989912300





Identificador Electrónico

17029000120200010868



Clave Única de Registro de Población

GAMJ931107HMCLRL02



Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

MORELOS

Municipio de Registro

YAUTEPEC

Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
0001	17/11/1994	5	1426

Datos de la Persona Registrada

JULIO ERNESTO

GALLEGOS

MARTINEZ

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

HOMBRE

07/11/1993

NEZAHUALCOYOTL

Sexo

Fecha de Nacimiento

MEXICO

Lugar de Nacimiento

Datos de Filiación de la Persona Registrada

JULIA ISABEL

GALLEGOS

MARTINEZ

MEXICANA

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nacionalidad

CURP

Nombre(s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nacionalidad

CURP

Anotaciones Marginales

Certificación

Sin anotaciones marginales.

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 419, 423 y 428 del Código Familiar para el Estado de Morelos y artículos 2, fracciones V, IX, X y XI; y 11 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A los 11 días del mes de septiembre de 2020. Doy fe.

Firma Electrónica Avanzada

R0 FN SJ kz MT Ew N0 hn Q0 xS TD Ay IE pV TE IP IE VS Tk VT VE 98 R0 FM TE VH T1 N8
 TU FS VE IO RV p8 MT E3 MD I5 MD Aw MT E5 OT Qw MT Qv NJ F8 TX w3 IG RJ IG 5v dm ll
 bW Jy ZS Bk ZS Ax OT kz IE 1P Ux VM T1 N8 bn Vs bh xu dW xs

Código QR



Código de Verificación

11702900011994014261



Encargado de Despacho Del Registro Civil Del Estado de Morelos

LIC. LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANO

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://www.registrocivil.gob.mx/ActaMex/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



Seguro sin complicaciones!

contigo

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO

PRECIO SEGURO

TITULAR + PAREJA + HIJOS \$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	TITULAR \$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ²	TITULAR \$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	PAREJA \$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	TITULAR \$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo
TITULAR + PAREJA + HIJO (S) Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación⁵					X
Sin Servicio Funerario					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijo(s): 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer femenino (cáncer de mama y cervicouterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y pulmón). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica maternidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan un máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Solo se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 890 2213 para realizar la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijo(s). Aplican mismos términos, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida deudores, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOFOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	Karina Belén Araiza Ramírez	FECHA NACIMIENTO:	01/01/1989
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	Julio Ernesto Gallegos Martínez	FECHA NACIMIENTO:	7/11/1993
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	Einer Alejandro Araiza Ramírez	FECHA NACIMIENTO:	28/07/2007
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:	Diego Gael Araiza Ramírez	FECHA NACIMIENTO:	17/06/2011
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:	Mica Nahomy Gallegos Araiza	FECHA NACIMIENTO:	29/11/2019
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
Julio Ernesto Gallegos Martínez	Esposo	7/11/1993	100%
			100%

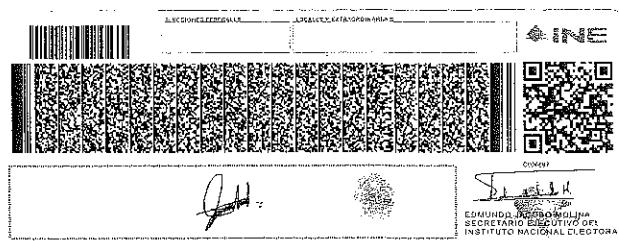
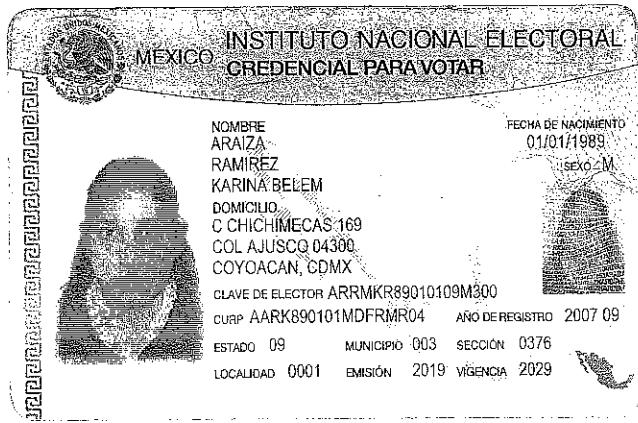
En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicional de disponer de la suma asegurada.

Firma del Cliente:

Fecha:

(9-08-20)

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.





ID MEX 196849015 <<0811092368632
9311077H2912316MEX<03<<14604<9
GALLEGOS< MARTINEZ << JULIO < ERNES

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula del Contrato de Crédito Grupal

Cuadro Informativo

CAT Costo Anual Total	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DEL CRÉDITO	MONTO TOTAL A PAGAR	COMISIONES Montos y Cláusulas
Para fines informativos y de comparación 461.2 %	99.75 % Ordinaria fija +IVA 99.75 % por mora fija	\$ 57,376.53	\$ 78,032.00	Comisión 0% Por gestión \$0.0

Metodología de cálculo de interés: El monto del interés del periodo se calculará con base en la multiplicación de la tasa de interés del periodo por el monto del crédito.

Plazo del Crédito: 16 semanas

Sus Pagos serán como siguen:

Número	Monto	Cuándo se realizan los pagos
16	\$ 4,877.00 Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago.	SEMANAL Los vencimientos se estipulan en la tabla de amortización del presente contrato.

Tasa variable y Moneda/UDIS: No aplica

Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo:

O Si O NO

Comisiones relevantes:

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| • Apertura: No aplica | • Reposición de tarjeta: No aplica |
| • Anualidad: No aplica | • Reclamación improcedente: No aplica |
| • Prepago: No aplica | • Cobranza: No aplica |
| • Pago tardío: \$86.20 (+IVA) | |

Advertencia:

- Incumplir tus obligaciones te puede generar Comisiones e intereses moratorios
- Contratar créditos que exceden tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio
- El avalista, obligado solidario o coacreditado responderá como obligado principal por el total del pago frente a la Entidad Financiera

Cuadro de Garantías: No aplica

SEGUROS:

Seguro: <u>opcional</u>	Aseguradora:	Cláusula: VIGESIMA PRIMERA
-------------------------	--------------	-------------------------------

Dudas, aclaraciones y reclamaciones: El procedimiento de reclamaciones previsto en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se describe en la cláusula Décima Séptima. Para seguir dicho procedimiento la reclamación respectiva deberá dirigirse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios localizada en:

Domicilio: Carretera México Toluca, No.2430, Col. Lomas de Bezires, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

Teléfono: (55) 41-80-21-00 ó 01 800 837 8760 (lada sin costo)

Correo electrónico: une@fcontigo.com

Página de Internet: www.fcontigo.com

[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]

- Entregado en domicilio
- Consulta vía Internet
- Consulta en

Registro de Contratos de Adhesión Núm: 13317-439-012789/05-03289-0618

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF):

Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle México D.F. C.P 03100

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.condusef.gob.mx

CONTRATO DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN RG ADONIS (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 19 de Agosto de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito simple con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$ 57,376.53 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, EL GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito simple con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013 .
- b) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- c) Que en términos del artículo 87-J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, manifiesta que para su constitución y operación con carácter de sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada no requiere de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que se encuentra sujeta a la supervisión de la de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores únicamente para efectos de lo dispuesto por el Artículo 56 del Ordenamiento Legal en cita.
- d) Que su representante cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- e) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-012789/05-03289-0618.
- f) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene por aquí reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio, económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplirlas en los términos que más adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.
- b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito simple con obligación solidaria presentada a CONTIGO,y que han convenido en denominarse RG ADONIS (en lo sucesivo el "GRUPO").
- c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Así mismo que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar

Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato, CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios y moratorios, en su caso, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad que asciende al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO, lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se le darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma cómo los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo de los FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.

b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".

c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.

d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO, forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.

Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES.- Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío". Significa una cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago que ocasiona dicha comisión.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones Financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se recorrerá al siguiente día hábil.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortizaciones. El número de pagos, periodicidad e importe de los mismos, se indican en la Carátula.

"Tasa de Interés Moratorio". Significa el porcentaje fijo mensual, indicada en la Carátula mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, aplicada al saldo pendiente de pago entre la fecha de vencimiento de una operación de crédito no pagada y la fecha en que ésta se liquida, la cual será cubierta en forma inmediata, en Día Hábiles y, según sea el caso, junto con el importe que complete el importe no pagado en forma completa. La Tasa de Interés Moratorio será aplicable en tanto no sea pagado el importe de que se trate.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo indicado en la Carátula, que será multiplicado sobre el Importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada, como "Tasa de interés anual".

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades; (vii) la Tasa de Interés Moratorio; y, (viii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y en la tabla amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito y, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito simple con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos, moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA.- OTORGAMIENTO DEL CREDITO.- Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuáles se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solicitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

Dentro del Importe del Crédito, no se encuentra comprendida la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, ni el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO.- Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO.- Las PARTES determinan que el importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primera disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye, autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que el monto de su primera disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"): (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito; y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

No.	Nombre del Equipo Nombre de la integrante de "GRUPO"	RG ADONIS		
		Monto total otorgado	\$ 57,376.53	Total a Pagar Capital con Intereses (IVA incluido)
		Importes parciales del crédito	Forma de entrega	
378187	YULASSE GUADALUPE MORALES	ODP	\$ 6,211.76	\$ 8,448.00
442868	BLANCA ESTELA CRUZ ESPINOZA	SMS	\$ 5,705.89	\$ 7,760.00
379288	MARIA ELENA ESPINOZA ABRAJAN	ODP	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00
382035	BLANCA ESTHER LUGO NUÑEZ	SMS	\$ 8,211.78	\$ 11,168.00
378195	ZOILA RAMIREZ GOMEZ	ODP	\$ 5,705.89	\$ 7,760.00
378228	VALERIA RAMIREZ CRUZ	SMS	\$ 5,705.89	\$ 7,760.00
443087	IRENE VARGAS BELLO	ODP	\$ 5,705.89	\$ 7,760.00
443111	KARINA BELEM ARAIZA RAMIREZ	SMS	\$ 5,705.89	\$ 7,760.00
348761	MA GUADALUPE CRUZ BARRIOS	ODP	\$ 6,211.76	\$ 8,448.00
		SMS		
		ODP		
		SMS		
		ODP		

	SMS		
	ODP		
	SMS		
	ODP		
	SMS		

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO, los números, folios, órdenes o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias"), quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO, se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente, de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el Importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que, a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y, el que a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

El GRUPO tendrá un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

SEXTA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO.- En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la Carátula; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; y, (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y, conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente, en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la Última Amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA siguiente, así como

en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA del Contrato dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los tres días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

SEPTIMA. PAGOS.- Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío; (ii) los importes de la Tasa de Interés Moratorio; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; deberán pagarse mediante: 1) depósito en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras;

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad; se indican en la Carátula, junto con las Fechas de Pago

OCTAVA. APPLICACIÓN DE PAGOS.- Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trate, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Moratorio de que se trate, en caso de que exista, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate, en caso de que exista y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

NOVENA. PAGO ADELANTADO Y PAGO ANTICIPADO.- El GRUPO podrá pagar adelantadamente a CONTIGO, la totalidad de las parcialidades por vencer. El pago adelantado de la totalidad de las Parcialidades: a) no causará: (i) la reducción o condonación del saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como del saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; y, (ii) cargo alguno al GRUPO; b) deberá realizarse por el importe íntegro de la totalidad de las Parcialidades por vencer; y, c) causará la terminación del Contrato.

El GRUPO podrá realizar pagos anticipados, sin premio o castigo alguno, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismo.

DÉCIMA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN.- En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indica abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios) la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos, dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsecuentes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que, en su caso, sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerirles el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y, (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO, lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA.- Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA SEGUNDA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA siguiente, será publicado, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivados del Contrato; y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL GRUPO.- Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y, depositar como pago por cuenta de éstas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrasé, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago
4. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la supervisión y evaluación de sus actividades, así como para el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, tanto al personal de CONTIGO y/o de cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento o a quienes éstos designen.

5.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO.- El GRUPO, a través del Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO.- El GRUPO a través de la Solicitud, autorizó a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y, toda vez que el GRUPO, ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

DÉCIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO.- El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN

A USUARIOS.-

i) Servicio de atención al público en consultas y aclaraciones.

El GRUPO, respecto de los estados de cuenta que sean relativos al Crédito, podrán ser consultados mediante el acceso a la dirección de Internet de CONTIGO que se encuentra ubicada en www.fcontigo.com. CONTIGO, pondrá los estados de cuenta a disposición del GRUPO, en forma mensual y, sin costo alguno, dentro de los 10 (Diez) Días hábiles siguientes a la fecha de cierre del período mensual de que se trate.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, El GRUPO contará con un período de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través del Representante, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja con respecto a la información contenida en el mismo, ante la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario, se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se pública.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga conocimiento del acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja, a través del Representante, ante el Titular de la Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención de 7:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@fcontigo.com, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com, al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud.

En cumplimiento del artículo 5, fracción VII, inciso c. de la DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015, se realiza la explicación del proceso de aclaración contenido en el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLÁUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al GRUPO (a través del Representante), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contado a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Consultas y Reclamaciones, el expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

ii) Unidad especializada.

Para cualquier solicitud o consulta que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través del Representante: (i) ante el Titular; o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, , Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910, teléfonos (55) 41-60-21-00 ó 01 800 8378760 (lada sin costo) en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com;

iii) Atención condusef.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 ó 01800-999-8080 (lada sin costo), dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico: opinion@condusef.gob.mx.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA.- La vigencia del Contrato iniciará a partir de su fecha de celebración y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prologarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

DÉCIMA NOVENA. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.- En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- El GRUPO podrá solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para tal efecto, deberá pagar a CONTIGO, en los términos establecidos en el Contrato: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato. Por la terminación anticipada del Contrato, no se reducirá o condonará el saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, así como el saldo insoluto del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito.

VIGÉSIMA PRIMERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- El GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los riesgos establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de los integrantes del GRUPO (el ; "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) **SEGURO OPCIONAL POR PAGO ÚNICO.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía..

(ii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGOS PARCIALES.**- En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) **SEGURO OPCIONAL CON PAGO INICIAL Y PAGOS PARCIALES.**- En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalía.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente. Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto, a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el Importe Parcial del Crédito; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS.- Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA TERCERA. TRANSMISIÓN.- Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el

Contrato y/o en el Pagaré. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. LEYES APLICABLES.- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resulten aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. NOTIFICACIONES.- Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizada.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO, en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informarles sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 01 800 837 8760.

Por último señala CONTIGO que el Aviso de Privacidad puede ser consultado a través de su sitio en internet: www.fcontigo.com y de igual forma cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUBTÍTULOS.- Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.- Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la delegación o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEÍDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 19 DIAS DEL MES DE Agosto DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE YAUTEPEC Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	YULASSE GUADALUPE MORALES GONZALEZ PRIV MIRADOR 0 Lomas del Potrero, Yautepec	
2	BLANCA ESTELA CRUZ ESPINOZA C RUBEN JARAMILLO 21 Huizachera, Yautepec	
3	MARIA ELENA ESPINOZA ABRAJAN C RUBEN JARAMILLO 16 Huizachera, Yautepec	
4	BLANCA ESTHER LUGO NUÑEZ MEDIDOR 12 TABLERO 1 V GRO 2 0 Huizachera, Yautepec	
5	ZOILA RAMIREZ GOMEZ C NOGALES 4 Huizachera, Yautepec	
6	VALERIA RAMIREZ CRUZ C JUSTO SIERRA 25 Rancho Nuevo, Yautepec	Valeria Ramirez
7	IRENE VARGAS BELLO RUBEN JARAMILLO 16 Huizachera, Yautepec	
8	KARINA BELEM ARAIZA RAMIREZ PUENTESILLAS 7 Rancho Nuevo, Yautepec	
9	MA GUADALUPE CRUZ BARRIOS C JUSTO SIERRA 25 Rancho Nuevo, Yautepec	Guadalupe Sus
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		



Suministrador de
Servicios Básicos

SANCHEZ MONTANO SERAFINA

PUENTECILLAS 7
05DG31C011402970 Y CERCA MED CL1340
B RANCHO NUEVO YAUTEPE, C.P. 62730
YAUTEPEC, MOR.

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No.14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México.
RFC: CSS160330CP7

TOTAL A PAGAR:

\$741

(SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO : 296020437487
RMU : 62730 02-04-17 XAXX-010101 012 CFE

PERIODO FACTURADO: 06 MAY 20 - 16 JUL 20

TARIFA: 1A

NO. MEDIDOR: 8R1F97

MULTIPLICADOR: 1

LÍMITE DE PAGO: 01 AGO 20

CORTE A PARTIR:
02 AGO 20

Concepto	Lectura actual Media ● Estimada ●	Lectura anterior Media ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
----------	--------------------------------------	--	---------------	--------------	----------------

Energía (kWh)

11925

11608

317

Subtotal

App CFE Contigo



¡Descárgala ya!

Simulador de consumo
Notificaciones y alertas
Reporte de fallas
Domicilia tu servicio
Recibo electrónico

Aparte de las funciones que ya conoces:
✓ Consulta tu medidor
✓ Realiza tu pago
✓ Ubica centros de atención a clientes



Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista

Concepto	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
----------	----	-------	--------	---------------

Desglose del importe a pagar

Concepto	Importe (MXN)
----------	---------------

Suministro	117.38	0.00	0.00	117.38	Energía	246.67
Distribución	0.00	0.00	501.21	501.21	IVA 16%	39.46
Transmisión	0.00	0.00	53.22	53.22	Fac. del Periodo	286.13
CENACE	0.00	0.00	2.53	2.53	DAP ⁽²⁾	8.03
Energía	0.00	0.00	217.74	217.74	Adeudo Anterior	447.62
Capacidad	0.00	0.00	148.02	148.02	Total	\$741.78
SCnMEM ⁽³⁾	0.00	0.00	1.78	1.78		

Apoyo Gubernamental 795.21

(1) SCnMEM: Servicios Derechos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.
(2) DAP: Derecho al Alquiler Público.
(3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



CFE Nacional



@CFE_mx



cle.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 21 JUL 20 02:58:28 hrs. Av. 5 De Mayo, Altos No.10 SN Col. Centro Yautepec Yautepec Morelos Mexico CP 60000 Siguinos en twitter @CFE_Gto_Sur

62730 02-04-17 XAXX-010101 012 CFE
01 296020437487 200801 000000741 6



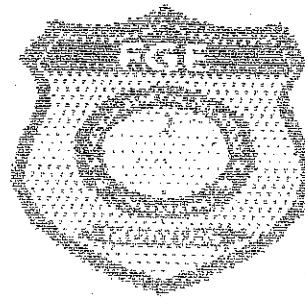
25DG35D015253150

Repartir

-548-

\$741

(SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.N.)



COPAS COTEJADAS

RELAÇÃO CARTA DE INVESTIMENTO

SCC - 9794/2020

ESTADOS UNIDOS **CONFERENCIA DE ADSCA** **EN LA CIUDAD DE MÉXICO**



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
TURNO SECTOR CENTRAL - JUICIOS ORALES
CARPETA DE INVESTIGACIÓN SC01/9794/2020

REGISTRO DE CARPETA DE INVESTIGACIÓN

En Cuernavaca, Morelos siendo las 08:20 horas del día 07 de septiembre del 2020 se recibe aviso vía WhatsApp, informando que se reporta al C5 (emergencias 911) por parte del oficial Diego Emmanuel Carmona Bello en la unidad económico 0009, que en **CARRETERA LOCAL YAUTEPEC – TEPOZTLAN, COLONIA CHICHCO, TEPOZTLAN, MORELOS** hay una persona tirada envuelta y a su lado esta una cartulina blanca con letras de color negro el mensaje dice “Putos, esto les pasa por vender cristal” así mismo informa que acude el paramédico José Luis Ortega Valdez quien confirma que dicho masculino ya no cuenta con signos de vida. Por lo que se ordena la práctica de todas aquellas diligencias pertinentes y útiles al esclarecimiento y averiguación del hecho, de las circunstancias relevantes para la aplicación de la ley Penal de los autores y partícipes así como de las circunstancias que sirvan para verificar la responsabilidad del imputado lo anterior en estricto cumplimiento a lo señalado por la ley y bajo la premisa de la presunción de inocencia. Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 108, 109, 112, 113, 115, 127, 128, 129, 130, 131 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, 132, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 221, 222, 223, 224, 225, 221, 222, 223, 224, 225, 229, 230, 426, 428, y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos penales de aplicación para el Estado de Morelos. CUMPLASE.

LIC. SULEYMA GUADARRAMA CASTAÑEDA
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR ASCRITO A LA
TURNO SECTOR CENTRAL - JUICIOS ORALES
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS.

En cumplimiento a lo anterior, se registra la presente Carpeta de Investigación bajo el número SC01/9794/2020 en el libro de Gobierno respectivo.



NÚMERO DE REFERENCIA

1	7	0	M	U	3	0	0	1	0	7	0	9	2	0	2	0
EDO	INST	GOB	MPD	D.D.	MM	A.A	AA	H.H	MM							

NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL SISTEMA

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO CES/ZM/0651/2020-SAMD.

HECHO PROBABLEMENTE DELICTIVO

SECCIÓN 1. PUESTA A DISPOSICIÓN

Anexo 1. Fecha y hora de la puesta a disposición:

Fecha: 0 | 1 | 7 | 0 | 9 | 2 | 0 | 2 | 0 | (24 horas)
 D D M M A A A A

Hora: h h mm

Señale con una "X" el o los Anexo se entregado se indique la cantidad de cada uno de ellos (solo entregue los Anexos utilizados).

Anexo A. Detención(es)

Anexo E. Entrevistas

Anexo B. Informe del uso de la fuerza

Anexo F. Entrega/recepción del lugar de la intervención

Anexo C. Inspección de vehículo

Anexo G. Continuación de la narrativa de los hechos y/o entrevista

 0 0 1

Anexo D. Inventario de objetos

No se entregan Anexos

Sí (Señale con una "X" el tipo de documentación)

Fotografías

Audio

Videos

Otra

(¿Cuál?)

Datos de quien realiza la puesta a disposición

Primer apellido: CARMONA

Segundo apellido: BELLO

Nombre(s): DIEGO EMMANUEL

Adscripción: POLICÍA MORELOS TEPOZTLÁN

Cargo/grado: POLICIA

Firma:

Fiscal/Autoridad que recibe la puesta a disposición

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Fiscalía/Autoridad:

Adscripción:

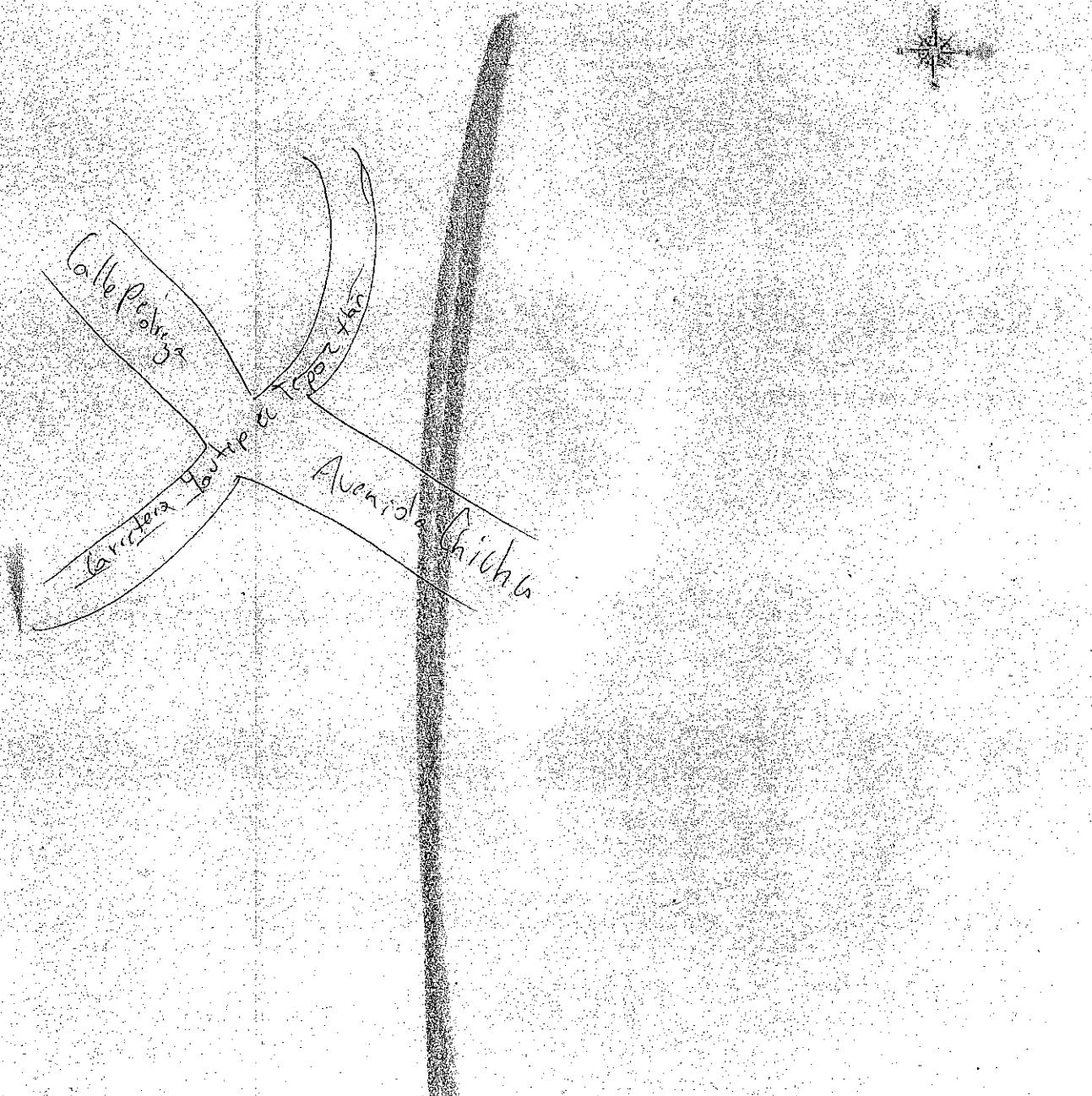
Cargo:

Firma:

Sellos de la Institución/Autoridad que recibe el formato IPH

Lugar de la intervención

Es necesario incluir elementos y referencias que permitan identificar el o los lugares de la intervención, detención y/o hallazgo, como vialidades, árboles, cerros, ríos o edificaciones.



Apartado 4.2: Inspección del lugar

¿Realizó la inspección del lugar?

Sí No

Al momento de realizar la inspección del lugar, encontró algún objeto relacionado con los hechos?

Sí No

¿Preservó el lugar de la intervención?

Sí No

¿Llevó a cabo la priorización en el lugar de la intervención?

Sí No

Tipo de riesgo presentado:

Sociales

Naturales

Especifique:

NO APLICA

SECCIÓN 5. NARRATIVA DE LOS HECHOS

5.1 Descripción de los hechos y actuación de la autoridad.

Se cronológicamente las acciones realizadas durante su intervención desde el conocimiento del hecho hasta la puesta a disposición. En su caso, explique las circunstancias de modo, tiempo y lugar que motivaron cada uno de los niveles de contacto y la detención. Puede como base las siguientes preguntas: /Quién? (personas), /Qué? (hechos), /Cómo? (circunstancias), /Cuando? (tiempo) y /Dónde? (lugar).

EL DÍA DE HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020, LOS SUSCRITOS DIEGO EMMANUEL CARMONA BELLO (CONDUTOR) Y CEDILLO ROBLES ILDA (COPILOTO), PERTENECIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, SUMADOS EN LA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DENOMINADA "POLICIA MORELOS MANDO COORDINADO", NOS ENCONTRABAMOS DESARROLLANDO NUESTRO SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN A BORDO DE LA UNIDAD OFICIAL 009.

POR LO QUE SIENDO LAS 06:45 HORAS AL IR REALIZANDO MIS RECORRIDOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SOBRE LAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, ES QUE NOS INDICA VÍA RADIO LA RADIO OPERADORA EN TURNO DE LA COMANDANCIA DE TEPOZTLÁN, MORELOS, QUE SE INVESTIGUE EN CARRETERA LOCAL TEPOZTLÁN - YAUTEPEC, COLONIA CHICHCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, DE REFERENCIA A LA ALTURA DE LA CALLE PEDREGAL YA QUE AL PARECER SE ENCUENTRA UNA PERSONA SIN VIDA ENVUELTO, AMORDAZADO, POR LO QUE DE INMEDIATO NOS APROXIMAMOS AL LUGAR REPORTADO A INVESTIGAR.

POR LO QUE SIENDO LAS 06:48 HORAS, ARIBAMOS AL LUGAR, ESTO SOBRE LA CARRETERA LOCAL TEPOZTLÁN - YAUTEPEC, COLONIA CHICHCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOZTLÁN, MORELOS, DE REFERENCIA A LA ALTURA DE LA CALLE PEDREGAL OBSERVANDO LOS SUSCRITOS A UNA DISTANCIA DE 3 METROS DE FRENTE DE LA UNIDAD OFICIAL A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DE COMPLEXIÓN ROBUSTO DE TEZ MORENO DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1.70 METROS, MISMO QUE VISTE BERMUDA DE MEZCLILLA DE COLOR MAMEY, CINTURÓN COLOR NEGRO, SIN CAMISA NI CALZADO, MISMO QUE SE ENCONTRABA AMORDAZADO Y ENVUELTO CON PLÁSTICO, SOBRE TERRACERÍA DE CUBITO DORSAL, MOTIVO POR EL CUAL DESCENDIMOS LOS SUSCRITOS DE LA UNIDAD OFICIAL A EFECTO DE INVESTIGAR Y AUXILIAR.

ASÍ LAS COSAS LOS SUSCRITOS OFICIALES, YA ESTANDO PIE TIERRA TENEMOS CONTACTO CON UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO DE COMPLEXIÓN ROBUSTO, DE TEZ MORENO, CABEZA COLOR NEGRO, CORTO DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1.70 METROS, MISMO QUE VISTE BERMUDA DE MEZCLILLA DE COLOR MAMEY, CINTURÓN COLOR NEGRO, SIN CAMISA NI CALZADO, EL CUAL SE ENCUENTRA AMORDAZADO DE LA CABEZA Y ENVUELTO CON HULE DE PLÁSTICO AL PARECER MANTÉL DE COCINA, CON EL CUAL ME IDENTIFICO EL SUSCRITO OFICIAL DIEGO EMMANUEL CARMONA BELLO COMO POLICIA MORELOS Y EL SUJETO DEL SEXO MASCULINO NO CONTESTANDO NI PRESENTABA MOVIMIENTOS CORPORALES, EL CUAL TENIAN LIQUIDO ROJO SOBRE EXTREMIDAD CEFALICA, ASÍ MISMO SE OBSERVA UN RASTRO DE ESTE LIQUIDO ROJO SOBRE EL PISO POR DEBAJO DE EL SUJETO MASCULINO, POR LO QUE EL SUSCRITO OFICIAL DIEGO EMMANUEL CARMONA BELLO VÍA RADIO INFORMO Y SOLICITO DE INMEDIATO A MI BASE Y A C5 LOS SERVICIOS DE URGENCIA MÉDICA, Y A UNA DISTANCIA DE APROXIMADAMENTE 50 CENTÍMETROS DE SU LADO DERECHO SE OBSERVA UNA CARTULINA DE COLOR BLANCA CON LETRAS EN COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "ESTO ME PASO POR VENDER CRITAL".

SIENDO LAS 07:00 HORAS ARRIBA LA UNIDAD DE RESCATE ECONÓMICO R-17, AL MANDO DEL PARAMÉDICO JOSE LUIS ORTEGA VALDEZ CON UNO MAS, MISMO QUE VALORAN AL SUJETO DEL SEXO MASCULINO Y SIENDO LAS 07:04 HORAS INDICA PARAMÉDICO JOSE LUIS ORTEGA VALDEZ QUE EL SUJETO DEL SEXO MASCULINO YA NO CONTABAN CON SIGNOS VITALES.

POR LO QUE SIENDO LAS 07:06 HORAS, PROCEDO EL SUSCRITO DIEGO EMMANUEL CARMONA BELLO A REALIZAR EL ACORDONAMIENTO CON CINTA AMARILLA, MIENTRAS EN TODO MOMENTO MI COMPAÑERO, CEDILLO ROBLES ILDA, ME BRINDA SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONSECUTIVAMENTE SE PROCEDE A DAR PARTE A C5 LO ANTES MENCIONADO, SOLICITANDO SERVICIOS PERICIALES Y LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

POR LO QUE SIENDO LAS 08:45 HORAS ARIBA AL LUGAR DE INTERVENCIÓN LA POLICIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL ADSCRITO AL GRUPO DE HOMICIDIOS, RESPONSABLE COMANDANTE RODRIGO AGUNAS ABARCA, CON OFICIAL MAS DE APOYO, A BORDO DE UNA CAMIONETA VEHÍCULO DE LA MARCA FORD IKON COLOR GRIS, UNIDAD 1031, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, PARA LO CONDUcente.

A LAS 08:51 HORAS, ARIBA AL LUGAR SERVICIOS PERICIALES, RESPONSABLE PERITO CRIMINALISTA MARIO JIMENEZ MOLINA CON TRES MAS, A BORDO DE LA UNIDAD CAMIONETA COLOR BLANCA, MARCA NISSAN TIPO NP300 CON PLACAS DE CIRCULACIÓN AM702MY DEL ESTADO DE MORELOS.

(CONTINUA EN ANEXO G)

De ser necesario puede continuar la narración en el Anexo G.

6

... tantas veces como sea necesario este Anexo.

Apartado D/3 Registro de objetos recolectados y/o asegurados relacionados con el hecho probablemente del delito.

Objeto: 0 0 1 (001.0002 % 010.-%)

Cl. Encuentro? (apariencia de):

Narcótico

Hidrocarburo

Numerario

Otro: INDICIOS

Indicar con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda:

Apertura

X

Inspección:

Lugar

Persona

Vehículo

¿Dónde se encontró el OBJETO? LUGAR DE INTERVENCIÓN

Br. e descripción del objeto:

TRES RISOPOS CON MUESTRA COLOR ROJO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A TEJIDO HUMANO. HORA DE RECOLECCIÓN A LAS 09:09 HORAS.

Destino que se le dio:

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

UNA CARTULINA DE COLOR BLANCO LA CUAL PRESENTA LETRAS EN COLOR NEGRO CON LA FENIXIA ESTO ME PASO POR ANDAR VENDIENDO CRISTAL. HORA DE RECOLECCION A LAS 09:11 HORAS

Nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Firma

Indicar que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar anote nombre y firma de los testigos:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Firma

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Firma

Objeto: 0 0 1 (001.0002 % 010.-%)

Cl. Encuentro? (apariencia de):

Narcótico

Hidrocarburo

Numerario

Otro: RELOJ DE MANO

Indicar con una "X" si se trata de aportación o inspección, según corresponda:

Apertura X

Inspección:

Lugar

Persona

Vehículo

¿Dónde se encontró el OBJETO?

Destino que se le dio:

Nombre y firma de la persona a la que se le aseguró el o los objetos:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Firma

Indicar que la persona a la que se le aseguró el o los objetos no acceda a firmar, anote nombre y firma de los testigos:

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Firma

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Firma

Apartado D/4 Datos del primer respondiente que realizó la recolección y/o aseguramiento de los objetos, solo es diferente quien firma la puesta a disposición.

CARMONA

BELLO

DIEGO EMMANUEL

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre(s)

Adscripción: POLICIA MORELOS TEPOZTLÁN

Cargo/grado: POMIGIA

Firma:

Nota: Este Anexo no es útil y la CadenadeCustodia, la cual debe ser debidamente requisitada.

ENTREGA- RECEPCIÓN DEL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN

Apartado E/1 Preservación del lugar de la intervención

Si se llevó a cabo preventivamente las acciones realizadas para la preservación del lugar de la intervención.

Si se marcó: SI / NO / NO APLICA

Si se pidió apoyo de alguna autoridad o servicios especializados en el lugar de la intervención?

Si:

No:

Si se marcó: NO APLICA

Apartado E/2 Acciones realizadas después de la preservación

Después de la preservación del lugar de la intervención, ¿Ingresó alguna persona al lugar?

Si:

No:

Si se marcó: NO APLICA

Nombre y apellido de la persona que ingresó al lugar de la intervención.

ORTEGA

VALDEZ

JOSÉ LUIS

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Grado/Cargo: PARAMÉDICO

Institución: AMBULANCIA MUNICIPAL DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

Apartado E/3 Entrega-recepción del lugar de la intervención

Nombre y apellido de la persona que entrega el lugar de la intervención.

CARMONA

BELLO

DIEGO EMMANUEL

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Ascripción: POLICÍA MORELOS TEPOZTLÁN

Cargo/grado: POLICIA

Firma:

Nombre y apellido de la persona que recibe el lugar de la intervención.

JIMÉNEZ

MOLINA

MARIO

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre(s):

Ascripción: FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Cargo/grado: PERITO EN CRIMINAL

Firma:

Si se marcó: NO APLICA

Apartado E/4 Fecha y hora de la entrega/recepción del lugar de la intervención

Fecha: 0 7 0 9 2 0 1 2 0

Hora: 1 0 8 1 5 1 (24 horas)

D I D M M A A A A

h h m m

AL LO QUE SIENDO LAS 09:45 HORAS ARRIBA AL LUGAR PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE AL MANDO DE DOCTOR SAMUEL NAVA VAZQUEZ CON 2 MAS DE APoyo A BORDO DE LA UNIDAD AM-700 MY COLOR BLANCA.

ACTO SEGUIDO Y SIENDO LAS 09:17 HORAS, EL PERITO CRIMINALISTA MARIO JIMÉNEZ MOLINA, LE DA LA INDICACIÓN AL PERSONAL DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE AL MANDO DE DOCTOR SAMUEL NAVA VAZQUEZ QUE EN ESE MOMENTO SE REALIZARA EL LEVANTAMIENTO DEL CUERPO DE UNA PERSONA SEXO MASCULINO DE COMPLEXIÓN ROBUSTO, DE TEZ MORENO, CABELO COLOR NEGRO CORTO DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1.70 METROS, MISMO QUE VISTE; BERMUDA DE MEZCLILLA DE COLOR MAMEY, CINTURÓN COLOR NEGRO, SIN CAMISA NI CALZADO, DECUBITO DORSAL CON LA EXTREMIDAD INFRAUCA CON DIRECCIÓN HACIA EL COSTADO SUR-ORIENTE.

DESPUÉS A LO ANTERIOR, ES QUE EL PERITO CRIMINALISTA MARIO JIMÉNEZ MOLINA, ME HACE ENTREGA AL SUSCRITO OFICIAL CARMONA BELLO DIEGO EMMANUEL, MEDIANTE COPIA DE CADENA DE CUSTODIA DE LOS SIGUIENTES INDICIOS, INDICANDO QUE EL SE ENCARGARA DE ENTREGARLOS AL CUARTO DE EVIDENCIAS.

INDICOS:

TRES HISOPOS CON MUESTRA COLOR ROJO CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES A TEJIDO HEMÁTICO. HORA DE RECOLECCIÓN A LAS 09:09 HORAS.

1. UNA CARTULINA DE COLOR BLANCO LA CUAL PRESENTA LETRAS EN COLOR NEGRO CON LA LEYENDA "ESTO ME PASÓ POR ANDAR VENDIENDO CRISTAL. HORA DE RECOLECCIÓN A LAS 09:11 HORAS.

POR LO QUE EL SUSCRITO OFICIAL CARMONA BELLO DIEGO EMMANUEL, PROCEDO A HACER EL ASEGURAMIENTO SIENDO LAS 09:30 HORAS.

ACTO SEGUIDO SIENDO LAS 10:30 HORAS, ME TRASLADO A LAS INSTALACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS ZONA METROPOLITANA, UBICADAS EN AVENIDA EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA BUENA VIDA DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, EN LA OFICINA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRUEBANTE INFORME POLICIAL HOMOLOGADO.

Estos son los datos del primer respondiente que realizó la narración de los hechos y solo es diferente a quien firmó la puesta a disposición.

CARMONA

Primer apellido

BELLO

Segundo apellido

DIEGO EMMANUEL

NOMBRE(S)

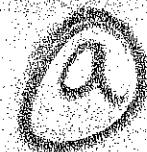
Descripción: POLICIA MORELOS, TEPOZTLAN

Cargo/grado: POLICIA

Firma:



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
TURNO SECTOR CENTRAL - JUICIOS ORALES.
CARPETA DE INVESTIGACIÓN: SC01/9794/2020



DECLARACION DEL TESTIGO:

Mi nombre es KARINA BELEM ARAIZA RAMÍREZ, de nacionalidad Mexicana, vivo en Calle Puenteclillas # 7, Colonia Rancho Nuevo Yautepec (Mor), Morelos, tengo 32 años de edad, mi estado civil es Union Libre Con Julio Ernesto Gallegos Martínez, Naci en Alvaro Obregón (D.F), Distrito Federal México, mi teléfono es 7351002483, autorizo y estoy de acuerdo en que me puedan notificar por este medio, hoy es 09 de Septiembre de 2020. Son las 00:48 horas. Estoy enterada que la presente declaración podría ser audio grabada para efectos de registro y doy mi consentimiento para que esta grabación pueda ser utilizada como parte de los antecedentes de la investigación, esto de conformidad con lo que señala el artículo 44, 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales se le PROTESTA en términos de ley para que se conduzca con la verdad en las diligencias en las que va a intervenir y se le advierte del delito en que incurren los falsos declarantes lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículos 49, 108, 109, 110, 222, 225, 226 del CODIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES y en base en el artículo 221 del CODIGO PENAL DEL ESTADO DE MORELOS el cual a la letra dice que al que teniendo la obligación de conducirse con verdad en un acto ante la autoridad, apercibido por esta, se condujere con falsedad u ocultar la verdad, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de doscientos a trescientos sesenta días multa. De igual manera se le hace saber que tiene derecho a designar un asesor jurídico de acuerdo a lo que establece el artículo 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y manifiesta que en este acto designo al asesor jurídico adscrito a esta Fiscalía General del Estado, y es mi deseo declarar lo siguiente: Que una vez que me presente en las instalaciones del Servicio Médico Forense de esta Fiscalía Regional Metropolitana, teniendo a la vista a través de fotografía, el cadáver del sexo masculino, al cual identifiqué sin temor a equivocarme como quien fuera mi concubino, quien en vida respondiera al nombre de JULIO ERNESTO GALLEGOS MARTÍNEZ, quien contara con la edad de 26 años, había nacido el dia 7 de noviembre de 1993, era de Nacionalidad Mexicana, originario de Nezahualcóyotl, Estado de México; quien fuera mi concubino, profesaba la religión católica, era de Estado Civil Unión Libre con la

suscrita, vivía actualmente conmigo, en su último domicilio, ubicado en Calle Puentecillas # 7, Colonia Rancho Nuevo, Municipio de Yautepec, Morelos; procreamos una hija de nombre MÍA NAHOMY GALLEGOS ARAIZA de 10 meses de nacida; quien fuera mi concubino, tuvo una Relación de Unión libre, también con la C. KAREN MELINA TIJERA ORTIZ (vive), con quien procreó una hija, de nombre JOCELYNE GALLEGOS TIJERA de 4 años de edad, quien fuera mi concubino, era el único hijo de la Señora JULIA ISABEL GALLEGOS MARTÍNEZ (vive); quien fuera mi concubino, había estudiado hasta la preparatoria trunca, su ocupación era chofer de taxi principalmente, pero también realizaba trabajos de plomería, electricista, DJ, y cargador de sonido y audio; quien fuera mi concubino, era moreno, tenía un lunar abultado arriba de su labio superior derecho, complejión robusta media como 1.62 metros de estatura, tenía un tatuaje en el antebrazo izquierdo de forma de reloj con una flecha y arriba del tatuaje antes mencionado tenía tatuada una santa muerte de ojos rojos y tenía otro tatuaje en el pecho del lado derecho de una corona color azul, tenía el pelo chino corto, usaba barba cerrada de candado; quien fuera mi concubino, no era mucho afecto a las bebidas embriagantes, si era afecto al cigarrillo comercial, no era afecto a ninguna droga o enervante que yo sepa, no padecía de ninguna enfermedad, tampoco padecía de ninguna discapacidad física. La última vez que vi con vida a quien fuera mi concubino, fue el día sábado cinco de septiembre de 2020, entre diez y media a once de la noche, en casa de mi Mama. En relación a los hechos en que mi concubino perdiera la vida, los desconozco por no haberlos presenciado; siendo el caso que el día lunes 7 de septiembre de 2020, aproximadamente entre once de la mañana, por el Señor Don Jorge de una funeraria a la cual el abuelito de mi pareja, le confirma prácticamente don Jorge por las señas que les dimos de los tatuajes del brazo, le enviamos una fotografía por whatsapp de su cara y él nos hace mención "que si tenía un tatuaje de corona azul en el pecho efectivamente era él, esto fue después de que los abuelitos del occiso, me visitaran a mi domicilio actual y de ahí nos fuéramos a ver a su patron del taxi IVÁN "N" "N", es un taller mecánico de los delfines y domicilio del Señor Iván, ya que al ver que no aparecía, nos estábamos poniendo de acuerdo con él para levantar el acta por desaparición y fue cuando sucede lo anterior de la llamada, así que ya no fuimos a levantar ninguna acta y ya nos dirigimos a Temixco para la identificación del Cuerpo. Solicitando se me devuelva el cuerpo de quien fuera mi concubino, quien en vida respondiera al nombre de JULIO ERNESTO GALLEGOS MARTÍNEZ, para efectos de darle cristiana sepultura. Una vez que se

realicen todas las pruebas periciales correspondientes, así como la necropsia de ley realizándose también previamente a la entrega, el reconocimiento de cadáver por la suscrita. Acreditando mi parentesco con copia certificada de nuestra hija MIA NAHOMY GALLEGOS ARAIZA, la cual obra en la oficialía: 0001, Libro: 2, Número de Acta: 486 de fecha 24/07/2020 en la localidad de Yautepec, Morelos, de la cual exibo copias simples; presento copia certificada de mi acta de nacimiento, la cual obra en la Entidad: 09, Delegación: 01, Juzgado: 17 Acta: 01230 de fecha 04/04/89 en la localidad de la Ciudad de México, de la cual exibo copias simples y presento copia certificada del acta de nacimiento de quien fuera mi concubino, la cual obra en la Oficialía: 01, Libro No: 05, Acta No: 01426 de fecha 17/11/1994 en la localidad de Yautepec, Morelos, de la cual exibo copias simples. No deseando presentar denuncia y/o querella EN CONTRA DE PERSONA ALGUNA, por la presunta comisión del delito de HOMICIDIO, en agravio de quien fuera mi concubino, quien en vida respondiera al nombre de JULIO ERNESTO GALLEGOS MARTÍNEZ.

He declarado lo que se y me consta, he dicho la verdad de lo que ocurrió, y se bien que declarar falsamente ante una autoridad es un delito y es sancionado por la ley penal, por lo que he leído lo que está aquí escrito y estoy de acuerdo con lo asentado y por ello lo firmo. Estoy enterado que tengo la obligación de comparecer y declarar durante la audiencia del juicio oral, en caso de que el estado procesal del presente asunto así lo amerite, así como de comunicar cualquier cambio de morada.

DECLARA

C. KARINA BELEM ARAIZA RAMÍREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DIFC. TEODORO RODRÍGUEZ ZEFERINO



Fiscalía General del Estado de Morelos

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACION REGIONAL METROPOLITANA
LABORATORIO DE QUIMICA FORENSE
CARPETA DE INVESTIGACION: SC01/9794/2020,
NUMERO DE LLAMADO: FM-21109



Temixco, Mor., a 07 de Septiembre del 2020.

ASUNTO: DICTAMEN DE TOXICOLOGIA FORENSE.

LIC. MARIA ELENA LUENGAS PÁEZ
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A
TURNO SECTOR CENTRAL-JUICIOS ORALES
PRESENTE.

El que suscribe Perito Oficial, adscrito a la Coordinación Regional de Servicios Periciales de la zona Metropolitana, en el Laboratorio de Química, designado para intervenir en relación con la Carpeta de Investigación SC01/9794/2020, emite a Usted el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL

MOTIVO DE INTERVENCIÓN: Se recibe oficio por parte del ministerio público en el cual se solicita el estudio toxicológico al **Cadáver del sexo Masculino**, quien se encuentra en calidad de "**DESCONOCIDO**", localizado en el Anfiteatro del Servicio Médico Forense Zona Metropolitana, de esta Fiscalía General del Estado de Morelos.

PROBLEMA PLANTEADO: Realizar estudio toxicológico para identificar la presencia de metabolitos de drogas de abuso y alcohol etílico en la muestra biológica del **Cadáver del sexo Masculino**, quien se encuentra en calidad de "**DESCONOCIDO**".

METODO EMPLEADO: Análisis Inmunoenzimático.

EQUIPO Y REACTIVOS UTILIZADOS: Espectrofotómetro, modelo INDIKO PLUS, marca THERMOSCIENTIFIC. Con reactivos específicos para determinar la presencia de: ALCOHOL ETÍLICO, OPIACEOS, CANNABINOIDES, ANFETAMINAS, BENZODIACEPINAS, COCAÍNA Y BARBITÚRICOS.

MUESTRA ANALIZADA: Plasma sanguíneo.

TOMA DE MUESTRA: Fecha citada al rubro en el Anfiteatro del Servicio Médico Forense Zona Metropolitana. Se recaba la muestra biológica, en una jeringa estéril con capacidad de 5 mL, misma que es debidamente etiquetada para su manejo e identificación.

RESULTADO

NOMBRE DEL CADÁVER	ESTUDIO
"DESCONOCIDO"	NEGATIVO

CONCLUSION. -

No se identificó la presencia de **NINGUNO DE LOS TOXICOS INVESTIGADOS** en la muestra biológica (plasma sanguíneo) obtenida y analizada del Cadáver del Sexo Masculino, quien se encuentra en calidad de "**DESCONOCIDO**".

A T E N T A M E N T E

EL C. PERITO

IBQ. MARTIN GUTIERREZ ALMANZA

Cédula profesional 9557583

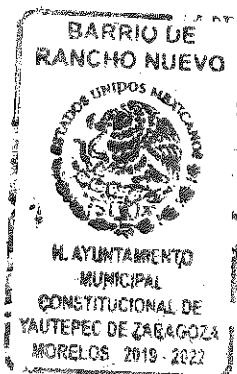
www.fiscaliageneral.morelos.gob.mx

Boulevard Río Apatlaco número 165, colonia Campo el Rayo, Municipio de Temixco; Morelos.

---SE HACE CONSTAR QUE EL LIC. ISMAEL AVILES CONTRERAS, AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALÍA DE HOMICIDIOS DE LA ZONA METROPOLITANA, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 PRIMER PARRAFO; 109 FRACCIÓN XXII Y 217 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS; -----

HACE CONSTAR
QUE LAS PRESENTES SON COPIAS COTEJADAS
AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LA CARPETA
DE INVESTIGACIÓN NÚMERO SC01/7784/2020 Y SE
AUTORIZA EN DOCE (12) FOJAS UTILES, PARA LOS
EFEKTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES
CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR; EN
CUERNAVACA MORELOS; A LOS 17 DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

www.123RF.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAUTEPEC MORELOS,
AYUDANTIA MUNICIPAL BARRIO DE RANCHO NUEVO

CONSTANCIA DE CONCUBINATO (UNION-LIBRE)

Yautepéc, Mor., a 18 de Septiembre del 2020.

A quien corresponda:

Dentro del marco de las funciones que me confiere el cargo que ostentó como Ayudante Municipal de la colonia al rubro señalada, quien suscribe el C. **JORGE ESCANDON GARCIA** me permito por medio del presente:

HACER CONSTAR

Que la C. **KARINA BELEM ARAIZA RAMIREZ**, Mantenia una Relación de Concubinato (Unión Libre), con el FINADO **JULIO ERNESTO GALLEGOS MARTINEZ**, Desde hace 3 años 3 meses con domicilio en calle Puentecillas #3 de este Barrio de Rancho Nuevo, de Yautepéc Morelos, En el cual Procrearon 2 hijos. Situación Plenamente conocida en nuestra Comunidad.

Para los efectos legales correspondientes, se expide la presente solicitud a favor de la interesada, en el BARRIO DE RANCHO NUEVO del Municipio de Yautepéc, Morelos, a los **18 de Septiembre del año del Dos mil Veinte**.



ATENTAMENTE
AYUDANTE MUNICIPAL

C. JORGE ESCANDON GARCIA



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA SALAZAR Y LA CONMEMORACIÓN DE LOS CIENTO CINCUENTA AÑOS DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS"
H. AYUNTAMIENTO DE YAUTEPEC, MOR., JARDÍN JUÁREZ NO.1, COL. CENTRO.

DIRECTO 01 (735) 394 03 45

COMUTADOR 01 (735) 394 00 80 & 394 33 99